



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro de diciembre de dos mil veinte

Proceso: Ordinario de Primera Instancia
Demandante: Luz Estella Arrubla Montoya
Demandado: Porvenir S.A y Colpensiones.
Radicado: 05001-31-05-008- **2018-00505-00**

Teniendo en cuenta que, fueron consignados en depósitos judiciales por la accionada PORVENIR S.A, la suma de dinero equivalente a **\$1.656.232** para el pago de la condena impuesta por costas procesales en el proceso de la referencia, se ordena la entrega de los mismos a la apoderada de la parte actora, Abogada FULVIA ERICA MARÍN CALLE, portadora de la tarjeta profesional N° 166.839 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento que antecede, recibido en el correo institucional del Despacho.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

OSAGI

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO. Medellín

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por

ESTADOS Nro. **121** Fijados en la Secretaría del

Despacho el día **14 de diciembre de 2020**, a las 8 a.m.

La Secretaria


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA